

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y MIGRACION
 CDH/RQM/PDA
 10-02-2009

EXPULSA DEL PAIS A
 EXTRANJERO QUE INDICA
 DECRETO N° 351

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 15 JUL. 2009
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

SANTIAGO, 04 MAY 2009
 HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE
 VISTO: Estos antecedentes; y

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Depto. de
 Extranjería
 y Migración

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 03 JUL. 2009
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.F. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 1484 de fecha 19 de marzo de 2008 de la Policía Internacional, se deja constancia que, el extranjero de nacionalidad peruana, Edwin Félix HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, abandonó la medida de control de firma a que estaba sujeto, luego de haber quedado en libertad tras su detención por delito de Estafa; b) Que, mediante Sentencia de fecha 24 de abril de 2008 del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, causa RUC N° 0700677407 - K, RIT N° 11143 - 2007, se condenó al extranjero referido a la pena remitida de 61 días de presidio menor en su grado mínimo como autor del delito de Porte Ilegal de Arma de Fuego; c) Que, conforme a Certificación de fecha 23 de octubre de 2008 del Trigésimo Segundo Juzgado del Crimen de Santiago, causa Rol N° 181.158 - PL, del Ex Primer Juzgado del Crimen de Santiago, el extranjero señalado, con fecha 02 de junio de 2008, fue acusado por el delito Uso Malicioso de Instrumento Privado Mercantil; d) Que, mediante Resolución Exenta N° 3508 de fecha 20 de noviembre de 2000 del Ministerio del Interior, se otorgó al extranjero referido, Permiso de Permanencia Definitiva; e) Que, conforme a Minuta N° 26 de fecha 22 de enero de 2009 del Oficial de Enlace de la Policía Internacional con el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, el extranjero registra, como último movimiento migratorio, una entrada al territorio nacional de fecha 09 de septiembre de 2008 y f) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 82 inciso tercero, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 165 inciso tercero, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad peruana, Edwin Félix HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Cédula Nacional de Identidad para Extranjeros N° 14.674.186 - K.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida

TOMADO RAZON
 10 JUL. 2009

Contralor General
 de la República

6645635

de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicio de Registro Civil e Identificación y Servicio Electoral para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**



**EDUARDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Patricio Rosende Lynch
**PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior**